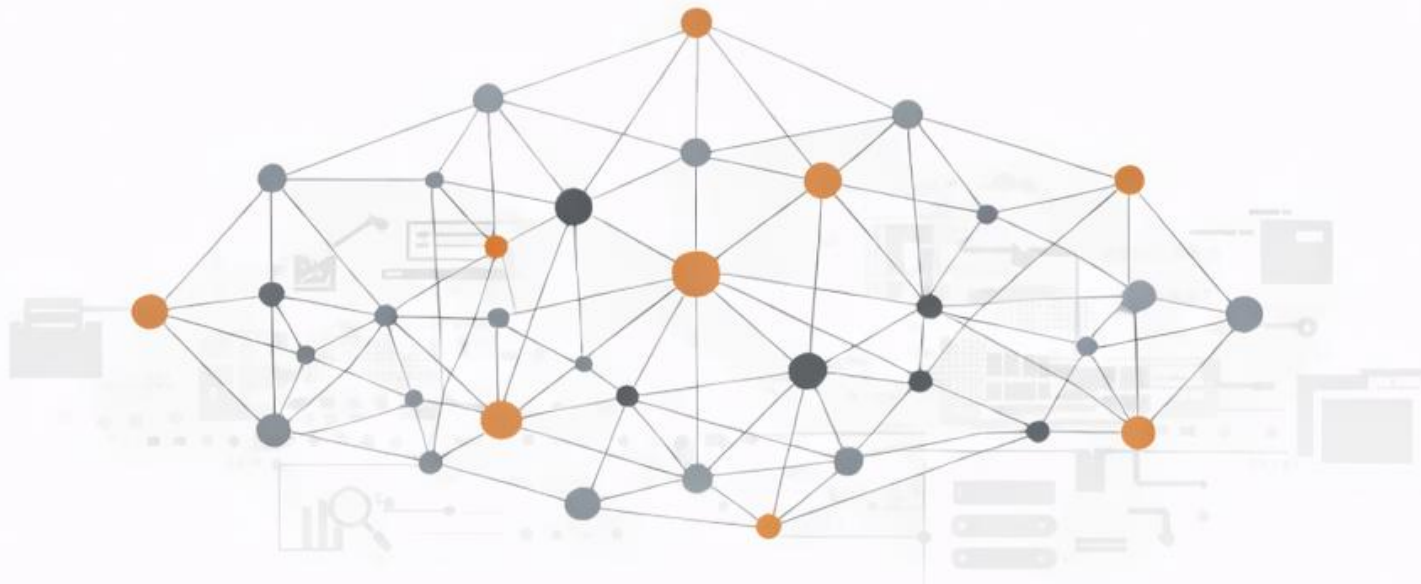




Centro de Estudios de Justicia de las Américas
Justice Studies Center of the Americas

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

Reflexiones y Lineamientos para las Américas



© 2025 Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)
Justice Studies Center of the Americas (CEJA)
San Pío X 2460, Oficina 608, Providencia, Santiago de Chile
Tel.: +(56 9) 5611 2162
www.cejamericas.org

Título:

Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos: Reflexiones y Lineamientos para las Américas

Primera edición, 2025.

Propiedad intelectual e ISBN: en trámite.

Todos los derechos reservados.

Esta publicación se distribuye gratuitamente en sus versiones impresa y digital.

Se autoriza la reproducción total o parcial de su contenido, siempre que se cite adecuadamente la fuente.

Contenido

Presentación.....	5
Introducción	8
Capítulo I. Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos	9
1. Incorporación de la Inteligencia Artificial en la persecución penal del delito y la criminalidad.....	9
2. Usos para la gestión administrativa en los Ministerios Públicos	10
2.1. Ingreso, clasificación y tramitación de casos.....	10
2.2. Atención a víctimas, litigantes y personas usuarias	10
2.3. Digitalización, transcripción y otras funciones de apoyo	11
3. Usos para la investigación y la persecución penal	12
3.1. Apoyo a la investigación de la criminalidad compleja	12
3.2. Análisis de fenómenos delictivos potenciados por la inteligencia artificial	14
3.4. Estimación de riesgo de reincidencia y uso de medidas cautelares.....	16
Función persecutoria y racionalización del uso de medidas cautelares	16
Riesgos técnicos: precisión, sesgos y opacidad.....	16
3.5. IA y cumplimiento de los criterios de actuación institucional	17
3.6. Riesgos de la Inteligencia Artificial en la función persecutoria	18
4. Usos para el control de la gestión institucional	18
5. Riesgos institucionales y respuestas regulatorias	20
6. Hacia una implementación diferenciada y estratégica	21
Capítulo II. Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos ...	22
1. Identificación de los problemas a resolver	22
1.1. Preguntas para orientar el propósito de la IA	22
2. Principios para el uso de la IA en los Ministerios Públicos	23
2.1. Control humano significativo y no sustitución de la función fiscal	23
2.2. Primacía de los derechos fundamentales y de las garantías procesales	23
2.3. Debido proceso, revisabilidad e impugnación.....	24
2.4. Objetividad en la investigación y respeto de la presunción de inocencia	24
2.5. Prevención de sesgos, no discriminación y evaluación previa obligatoria	24
2.6. Transparencia y explicabilidad institucional.....	24
2.7. Auditabilidad y trazabilidad operativa.....	25
2.8. Rendición de cuentas y responsabilidad institucional.....	25
2.9. Protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información ...	25

2.10.	Capacitación, formación continua y uso informado.....	25
2.11.	Gobernanza colaborativa e interdisciplinaria.....	25
3.	Lineamientos para la gobernanza de la Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos	26
3.1.	Formalización de la gobernanza institucional de la IA	26
3.2.	Autoridad y roles definidos.....	26
3.3.	Protocolos operativos obligatorios y ciclo de vida	26
3.4.	Responsabilidad, supervisión humana y trazabilidad.....	27
3.5.	Estratificación de riesgos como núcleo de la gobernanza.....	27
3.6.	Beneficios de formalizar la gobernanza.....	27
4.	Estratificación de riesgos para el control institucional y la protección de los derechos fundamentales	28
5.	El modelo de provisión tecnológica como decisión clave.....	29
Conclusiones		30
Referencias.....		32
Equipo responsable		33

Presentación

Esta publicación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas se enmarca en una nueva línea de trabajo institucional orientada al análisis del uso de la inteligencia artificial (IA) en los sistemas de justicia de América Latina y el Caribe. Al igual que un informe paralelo dedicado al uso de la IA en los Poderes Judiciales, este estudio parte del reconocimiento de que la IA forma parte, de manera creciente, del funcionamiento de los Ministerios Públicos, y de que su utilización puede contribuir significativamente a mejorar el desempeño de estas organizaciones.

Este reporte adopta una perspectiva diferenciada respecto al uso de la IA en los Ministerios Públicos en relación con los Poderes Judiciales. Mientras que en el ámbito judicial la aproximación institucional pone el acento en el aporte de la IA a la mejora de la eficiencia y la transparencia de la gestión judicial y busca promover límites claros en relación con las funciones propiamente jurisdiccionales, en el caso de los Ministerios Públicos la mirada es más amplia. En este ámbito, se reconoce que la IA puede aportar de manera estratégica al ejercicio propiamente dicho de la investigación y persecución penal.

La presente publicación da cuenta del potencial de la IA para fortalecer la persecución penal. El primer capítulo examina un abanico diverso de usos que pueden contribuir a mejorar la respuesta de los Ministerios Públicos, mediante herramientas de apoyo tanto para la persecución de delitos comunes como para la investigación de fenómenos delictivos complejos. En este sentido, el reporte aborda el potencial uso de la IA en ámbitos como la violencia contra las mujeres, el crimen organizado que incluye la trata de personas y otros delitos de alta complejidad, y en áreas como la genética forense, donde la capacidad de integrar y analizar la información es clave para una persecución penal más estratégica, oportuna y eficaz.

Los Ministerios Públicos de la región cuentan con altos volúmenes de información y datos vinculados a la actividad persecutoria, junto con avances iniciales en el desarrollo y uso de herramientas de IA. No obstante, presentan brechas significativas en materia de registro y calidad de la información, capacidades de procesamiento, infraestructura tecnológica e interoperabilidad, que condicionan los alcances y el impacto efectivo de la IA tanto en la gestión organizativa como en el ejercicio de la investigación y la persecución penal.

A ello se suman desafíos estructurales relevantes. En la región, los Ministerios Públicos operan en contextos marcados por tensiones asociadas tanto a la independencia institucional como a la autonomía funcional de los/as fiscales. Los factores coyunturales incluyen presiones, amenazas y riesgos a la seguridad de los/as fiscales, así como, en determinados contextos, riesgos de infiltración del crimen organizado, de redes de corrupción o de grupos de interés económico en el desempeño de las fiscalías. En este sentido, este reporte sostiene que la puesta en marcha de la IA en los Ministerios Públicos debe ir acompañada de una gobernanza adecuada, profesionalización y uso responsable.

Junto con las oportunidades que ofrece la IA para optimizar la gestión administrativa de las fiscalías y el ejercicio de la persecución penal, el primer capítulo también aborda los riesgos y cuidados que deben acompañar su implementación. Se advierte que, aun cuando las herramientas de IA no sustituyen formalmente la decisión de los/as fiscales, pueden reconfigurar los procesos decisionales al desplazar ciertos criterios hacia etapas menos visibles, como el diseño de los modelos o la selección de variables. Por ello, se propone estándares en materia de trazabilidad, rendición de cuentas y supervisión institucional.

Asimismo, el informe subraya la importancia de prevenir sesgos derivados de los datos, evitar efectos de automatización acrítica y asegurar que la IA no sustituya la responsabilidad decisional. En este marco, se destaca la necesidad de evaluaciones periódicas de impacto, mecanismos de impugnación y estrategias para corregir, ajustar o desactivar los sistemas cuando sus efectos no son compatibles con los estándares jurídicos y democráticos.

El segundo capítulo de este informe propone lineamientos para una incorporación estratégica y responsable de la IA en los Ministerios Públicos. A partir de la identificación de los problemas que se busca abordar, el capítulo establece principios destinados a resguardar la legalidad, los derechos fundamentales, la objetividad y la rendición de cuentas en la función persecutoria. Se desarrollan criterios de gobernanza institucional, estratificación de riesgos y definición de responsabilidades. El énfasis está puesto en asegurar que las tecnologías operen como herramientas de apoyo, bajo control humano, con mecanismos de evaluación, supervisión y corrección.

A través de herramientas como la estratificación de riesgos, la adopción de planes piloto, la realización de evaluaciones de impacto algorítmico y el fortalecimiento de capacidades institucionales, el informe ofrece orientaciones prácticas para una incorporación gradual, controlada y evaluable de estas tecnologías. El objetivo es maximizar los beneficios operativos y estratégicos de la IA, sin comprometer la legalidad, la objetividad ni las garantías del proceso penal, y asegurando condiciones efectivas de supervisión, trazabilidad y rendición de cuentas.

Esperamos que esta publicación contribuya a un debate informado sobre el uso de la IA en los Ministerios Públicos de las Américas, y que, en particular, aporte a que estas herramientas fortalezcan una persecución penal del delito y del crimen organizado más oportuna y eficaz en la región, en beneficio de las víctimas y de la seguridad democrática, con pleno respeto a los límites y garantías propias del debido proceso.

Nataly Ponce Chauca
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)

Introducción

La incorporación de la IA en los Ministerios Públicos de las Américas se inserta en un proceso amplio de transformación digital del Estado. A diferencia de otras instituciones del sistema de justicia, los Ministerios Públicos concentran funciones de investigación y persecución penal que inciden directamente en derechos fundamentales y en el ejercicio del poder punitivo del Estado, lo que otorga a la adopción de estas tecnologías una especial relevancia institucional.

Este informe parte del reconocimiento de que la IA ya no constituye un fenómeno hipotético o futuro para los Ministerios Públicos de la región. Por el contrario, diversas herramientas y aplicaciones se encuentran en etapas iniciales o incipientes de adopción, impulsadas tanto por la disponibilidad de grandes volúmenes de información como por la presión institucional para mejorar la eficacia, la oportunidad y la coherencia de la persecución penal en contextos de alta complejidad delictiva.

Al mismo tiempo, la utilización de sistemas de IA en el ámbito persecutorio plantea interrogantes que no pueden abordarse sólo desde una lógica tecnológica. El impacto de estas herramientas depende del marco institucional que las gobierna, de los criterios que orientan su uso y de las salvaguardas adoptadas para resguardar la legalidad, la objetividad y las garantías propias del proceso penal.

En este contexto, el objetivo del presente estudio es ofrecer un análisis sistemático del uso de la inteligencia artificial en los Ministerios Públicos, identificando tanto sus potencialidades como los desafíos que plantea su incorporación.

El informe adopta un enfoque diferenciado que reconoce la diversidad de funciones, niveles de riesgo y efectos institucionales asociados a las distintas aplicaciones de la IA.

Capítulo I. Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos

1. Incorporación de la Inteligencia Artificial en la persecución penal del delito y la criminalidad

Ante el acelerado avance de las tecnologías digitales y la irrupción de la inteligencia artificial (IA), los Ministerios Públicos se enfrentan a un cambio de paradigma. Estas instituciones, como entes encargados de la investigación y persecución penal del delito y la criminalidad, han comenzado a integrar las soluciones tecnológicas de IA para mejorar la gestión administrativa, así como para incrementar la eficacia de las investigaciones y decisiones persecutorias. Las expectativas sobre el aporte de la inteligencia artificial en los Ministerios Públicos son altas, en atención al contexto de violencia y complejidad de los fenómenos criminales, la diversificación de las modalidades delictivas y la elevada congestión de casos en las fiscalías. En este escenario, se identifican diversos ámbitos en los que la IA podría contribuir a fortalecer las capacidades institucionales.

Las herramientas de la IA abarcan un espectro funcional amplio y diverso: desde interfaces digitales orientadas a agilizar la atención, orientación y protección de víctimas, testigos y denunciantes, hasta sistemas sofisticados de análisis criminal para abordar fenómenos delictivos complejos. También incluyen soluciones que evalúan el riesgo de reincidencia delictiva, procesan de forma automatizada grandes volúmenes de evidencia digital y operan como asistentes para la consulta y gestión documental. A ello se suman mecanismos para la preclasificación de las denuncias y el uso estratégico de los datos, llegando incluso a apoyar la evaluación de la viabilidad jurídica de la acción penal o asisten en la redacción de escritos judiciales.

La IA puede aportar varios beneficios a la labor de los Ministerios Públicos en América Latina y el Caribe. Sin embargo, su inserción en plantea desafíos y riesgos relevantes, particularmente en torno a las garantías procesales y los derechos fundamentales. Si bien la IA ofrece oportunidades significativas para fortalecer la persecución penal del delito y el crimen, su uso inadecuado o carente de salvaguardas suficientes puede reproducir o amplificar sesgos, generar tensiones con las garantías procesales o afectar la objetividad de la investigación. Estos riesgos no son inherentes a la tecnología en sí misma, sino que dependen del diseño institucional, de los mecanismos de control y del contexto en que se implementa.

Por lo anterior, es necesario ordenar el análisis de la incorporación de la IA en los Ministerios Públicos, distinguiendo los distintos ámbitos de su aplicación y evaluando de manera diferenciada tanto sus potencialidades como los desafíos asociados a su uso. Este capítulo desarrolla dicho enfoque, examinando, en primer lugar, los usos de la inteligencia artificial en la gestión administrativa; en segundo término, su aplicación en la investigación y persecución penal; y, finalmente, los

riesgos que pueden surgir en función del diseño, el contexto y las condiciones institucionales de implementación.

2. Usos para la gestión administrativa en los Ministerios Públicos

2.1. Ingreso, clasificación y tramitación de casos

El uso de la IA en los Ministerios Públicos permite liberar recursos institucionales críticos y, con ello, reducir la carga asociada a gestiones burocráticas de bajo valor jurídico. En el ámbito del ingreso y clasificación temprana de las denuncias, la IA ofrece herramientas capaces de procesar lenguaje natural para analizar los hechos descritos en partes policiales o denuncias penales, identificar tipos penales, estimar niveles de complejidad y sugerir diligencias preliminares conforme a estándares previamente definidos

Las aplicaciones de la IA pueden contribuir a optimizar el control temprano de los ingresos, implementar procesos de derivación automatizada y sugerir decisiones como la desestimación de denuncias por prescripción, inexistencia de delito u otras causales legales. En la medida en que estas funciones no inciden directamente en decisiones sustantivas del proceso penal, suelen considerarse de bajo riesgo y recomendables por su potencial para mejorar la eficiencia en las fiscalías.

No obstante, cuando estas herramientas apoyan decisiones que producen efectos jurídicos —como el archivo de causas, la desestimación por falta de interés público o la definición de diligencias mínimas— surgen interrogantes relevantes sobre su pertinencia y validez jurídica. Estas decisiones, aun cuando se consideren operativamente “simples” o no jurídicas, corresponden por mandato legal a la responsabilidad de los/as fiscales.

De ello surge la interrogante sobre la validez jurídica de decisiones adoptadas con apoyo de sistemas de IA cuando no existe una base legal específica que las habilite ni garantías suficientes de transparencia, trazabilidad y control humano significativo. En aquellos contextos en que no exista una intervención fiscal efectiva o mecanismos claros de supervisión humana, estas prácticas pueden afectar los estándares de legalidad y motivación exigidos a la función persecutoria. Por ello, es clave que estas herramientas operen siempre como apoyo y no como sustituto de las decisiones legalmente atribuidas a los/as fiscales.

2.2. Atención a víctimas, litigantes y personas usuarias

La incorporación de asistentes virtuales y chatbots en los Ministerios Públicos ofrece oportunidades para fortalecer la interacción entre los distintos actores del sistema penal. Para las personas usuarias —en particular víctimas y denunciantes—, los canales digitales que incorporan IA pueden contribuir al acceso a información básica sobre los casos, ampliar las posibilidades de contacto con las fiscalías en días y horarios no hábiles, superar barreras geográficas y facilitar la comunicación de información relevante o urgente.

En el ámbito del acceso a la defensa, estas herramientas pueden mejorar los tiempos de respuesta de las fiscalías, facilitar el acceso a documentación, permitir la coordinación de entrevistas remotas con los/as fiscales y agilizar la solicitud y el seguimiento de diligencias. Ello no solo optimiza la carga operativa de las instituciones, sino que también mejora la experiencia de quienes interactúan con las fiscalías en el ejercicio de funciones de defensa, representación o asesoría legal.

No obstante, es indispensable que las soluciones de IA se diseñen e implementen desde una perspectiva de derechos y responsabilidades, a fin de prevenir situaciones de riesgo para víctimas, testigos o denunciantes. Uno de los principales riesgos se relaciona con la privacidad y la protección de los datos personales. En casos de violencia de género, así como en contextos vinculados al crimen organizado, el uso de sistemas automatizados sin mecanismos adecuados de autenticación y control puede facilitar el acceso no autorizado a información confidencial, permitiendo la suplantación de identidad, la obtención indebida de antecedentes del proceso o la interceptación de comunicaciones sensibles, lo que, además de constituir una amenaza a la seguridad personal, puede entorpecer la investigación penal o dar lugar a nuevas formas de intimidación o violencia.

Por otro lado, las herramientas de IA deben formar parte de un conjunto amplio y diversificado de vías de atención a las personas usuarias. El uso exclusivo de la IA para atender a las personas usuarias podría profundizar las brechas de acceso a la justicia, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, aun cuando el uso de la IA en la atención a las personas usuarias de los Ministerios Públicos se considera de bajo riesgo, su implementación debe incorporar salvaguardas técnicas y organizacionales que aseguren la confidencialidad, la accesibilidad, el control humano y la no discriminación.

2.3. Digitalización, transcripción y otras funciones de apoyo

La IA ofrece importantes oportunidades para avanzar en la digitalización de documentos físicos, la transcripción automática de declaraciones de testigos y audiencias, y la elaboración de borradores de oficios, solicitudes de información dirigidas a otros organismos o resoluciones de mero trámite en los Ministerios Públicos. Estas funciones pueden tener un impacto significativo en la mejora de la celeridad, la uniformidad y la trazabilidad de las actuaciones institucionales.

El proceso de digitalización documental, apoyado por soluciones de IA, permite reducir la dependencia del soporte físico y avanzar hacia ecosistemas de gestión digitales, transición necesaria para fortalecer el acceso a la justicia. Ello facilita, por ejemplo, la comparecencia remota en las audiencias; centraliza y transparenta el acceso a información jurídica y administrativa, y mejora la conservación documental, la seguridad de los registros y la interoperabilidad. Además, el procesamiento automatizado orientado a la conversión y unificación de distintos formatos documentales contribuye a homogeneizar estructuras, corregir errores formales y mejorar la legibilidad y consistencia de los documentos.

Un aspecto de particular valor de estos usos es su contribución a la protección de derechos fundamentales, especialmente a la privacidad y la confidencialidad de los datos personales contenidos en carpetas investigativas y resoluciones judiciales. Los sistemas de IA aplicados a tareas de anonimización automatizada pueden identificar y suprimir información sensible relativa a víctimas, imputados o terceros ajenos a la investigación antes de que dichos antecedentes sean objeto de divulgación, circulación interna o intercambio interinstitucional.

Este tipo de aplicaciones ha sido generalmente clasificado como de riesgo bajo o limitado en los marcos regulatorios comparados. Tanto el [Reglamento sobre IA de la Unión Europea \(2024\)](#) como las directrices del Consejo Nacional de Justicia de Brasil incluyen usos como la anonimización de resoluciones, la estandarización documental o la transcripción automática dentro de categorías sujetas a obligaciones regulatorias menos estrictas, en atención a su carácter auxiliar y a su escasa incidencia directa en decisiones sustantivas.

3. Usos para la investigación y la persecución penal

3.1. Apoyo a la investigación de la criminalidad compleja

La expansión de las tecnologías basadas en IA brinda una oportunidad clave para incrementar las capacidades de los Ministerios Públicos frente al crimen organizado en las Américas. La IA puede aportar al procesamiento de grandes volúmenes de información, detectar patrones en las investigaciones y generar insumos analíticos para la definición de las estrategias de persecución penal, tareas que, en condiciones tradicionales, requerirían una inversión significativamente mayor de tiempo y de recursos humanos altamente capacitados.

Una debilidad estructural de los modelos tradicionales de persecución penal radica en la fragmentación de la información contenida en las carpetas investigativas. En este contexto, la inteligencia artificial puede facilitar la identificación de patrones delictivos en distintos niveles y ámbitos, fortaleciendo el análisis criminal y el desarrollo de focos investigativos, tanto locales como internacionales, al permitir identificar conexiones, reiteraciones o estructuras comunes propias del crimen organizado, a nivel nacional y transnacional.

Estos avances permiten a los Ministerios Públicos transitar hacia una persecución penal estratégica, orientada a la identificación de mercados y estructuras criminales, con impacto en la calidad y eficiencia de la actividad investigativa, superando el enfoque del “caso a caso” que ha imperado históricamente en las fiscalías.

En el ámbito de la investigación patrimonial y del lavado de activos, la IA permite rastrear la ruta del dinero a través de miles de transacciones bancarias, societarias y tributarias. Mediante algoritmos de aprendizaje automático y detección de anomalías, es posible identificar esquemas de estructuración, triangulaciones financieras complejas o vínculos ocultos con empresas de fachada que son difíciles de detectar para un analista humano. Estas capacidades contribuyen, además, a

reducir de manera significativa los falsos positivos en el análisis de reportes de operaciones sospechosas ([FATF 2021](#)).

En la lucha contra la explotación sexual y el almacenamiento de material de abuso sexual infantil, las técnicas de *hashing* perceptivo permiten clasificar y analizar de forma automatizada millones de archivos de imagen y video, facilitando la identificación de material ilícito y acelerando la detección de víctimas y responsables. De manera complementaria, el análisis biométrico automatizado de imágenes posibilita la identificación de coincidencias con bases de datos de víctimas previamente registradas, contribuyendo al descubrimiento y desarticulación de redes de explotación sexual ([EUROPOL 2023](#)).

En fenómenos como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el procesamiento de lenguaje natural permite correlacionar grandes volúmenes de anuncios de captación publicados por organizaciones criminales, identificando de forma automatizada información relevante como números telefónicos, patrones semánticos recurrentes en las ofertas y datos de geolocalización, lo que fortalece la detección temprana de estas prácticas delictivas ([OSCE 2020](#)).

En el ámbito de la genética forense, la IA ofrece soluciones críticas para la interpretación de mezclas complejas de ADN. A través de algoritmos de aprendizaje automático, es posible separar e identificar perfiles genéticos individuales en muestras contaminadas o con múltiples contribuyentes, incrementando la precisión probatoria en investigaciones complejas ([NIJ, 2018](#)).

En aplicaciones como el reconocimiento facial y la lectura automatizada de matrículas, la IA actúa como un soporte de alta velocidad capaz de identificar sujetos u objetos en condiciones adversas —como ángulos complejos, baja iluminación o imágenes de baja calidad—, ampliando las capacidades técnicas disponibles para la investigación penal ([NIJ, 2018](#)).

En conjunto, la integración de estas tecnologías proporciona a los Ministerios Públicos herramientas avanzadas para enfrentar la creciente sofisticación operativa del crimen organizado. Las soluciones de IA permiten detectar patrones ocultos y correlaciones complejas, facilitando el mapeo más preciso de las estructuras jerárquicas y operativas de las organizaciones ilícitas y fortaleciendo una persecución penal más estratégica y eficaz ([EUROPOL, 2024](#)).

3.2. Análisis de fenómenos delictivos potenciados por la inteligencia artificial

La IA está contribuyendo a la sofisticación de diversos fenómenos delictivos, tanto transnacionales como nacionales, lo que genera desafíos críticos para el desempeño de los Ministerios Públicos. En este escenario, estas instituciones se ven obligadas a fortalecer sus capacidades de detección temprana, construcción de teorías del caso y recopilación oportuna de evidencias, con el fin de asegurar la persecución penal eficaz. Esta realidad exige una respuesta institucional adaptativa, en la que la misma tecnología que sofisticaba el delito sea utilizada como base para robustecer la investigación criminal (Ligeti et al 2025).

La masificación y sofisticación de los delitos informáticos -como las estafas electrónicas, el *phishing*¹ y la sustracción de datos personales- se ha perfeccionado, dificultando su detección y elevando la probabilidad de victimización. La capacidad de la IA para generar altos volúmenes de ataques con un nivel de personalización extremo multiplica el riesgo de engaño a escala global. Adicionalmente, el uso de herramientas de IA generativa para la creación de *deepfakes*² tensiona la fiabilidad de las formas tradicionales de evidencia. Esta dinámica de falsificación sofisticada pone en duda la veracidad de documentos, títulos de crédito, y en general, de los medios de prueba, cuya autenticidad no era cuestionada en el pasado, lo que supone un obstáculo sin precedentes para la labor de las fiscalías al momento de acreditar la participación punible y construir una teoría del caso sólida ante los tribunales.

Ante este escenario, es indispensable que los Ministerios Públicos actualicen sus herramientas, tanto para la detección temprana de los fraudes, como para su comprobación técnica. El éxito de la persecución penal dependerá de la adquisición de tecnologías de análisis forense, de la capacitación continua para evitar el rezago frente al crimen, y del liderazgo en la alfabetización digital en las fiscalías. En definitiva, el entendimiento profundo de la IA tiene un rol preponderante para garantizar la eficacia de la persecución penal y la valoración de la prueba en este nuevo paradigma digital.

3.3. Litigación penal y análisis jurisprudencial

En el marco del ejercicio del litigio penal, a los/as fiscales les corresponde buscar la solución más adecuada al conflicto penal, dentro de un margen de discrecionalidad que varía según las características del caso y el marco normativo aplicable. En la

¹ Técnica de engaño por medios electrónicos que utiliza la suplantación de identidad para inducir a las víctimas a revelar información confidencial, tales como credenciales de acceso, datos bancarios o información personal, con el fin de cometer fraudes o estafas patrimoniales

² Videos, imágenes o archivos de audio, creados mediante herramientas de IA que permiten generar suplantaciones hiperrealistas de personas realizando acciones o emitiendo declaraciones que nunca ocurrieron.

práctica, ello puede implicar desestimar la persecución penal, promover salidas alternativas, celebrar acuerdos reparatorios o solicitar sentencias condenatorias.

Las herramientas de IA pueden apoyar estas decisiones al mejorar la calidad, profundidad y alcance del análisis de la información disponible. Un ejemplo es *Fiscal Heredia*³, desarrollado por el Ministerio Público de Chile, que utiliza técnicas de IA para procesar grandes volúmenes de documentos, extraer entidades relevantes — como personas, cuentas, correos electrónicos o teléfonos—, vincular información y habilitar búsquedas híbridas basadas tanto en similitud semántica como en las coincidencias textuales.

Por otra parte, la implementación de plataformas orientadas al resumen de jurisprudencia, el análisis de criterios judiciales vinculantes o la identificación de patrones decisionales permite una integración más ágil y consistente del marco jurídico aplicable. En esta línea, la IA facilita la construcción de bases de datos jurisprudenciales integradas y actualizadas de forma automatizada, otorgando a los/as fiscales acceso sistemático y simplificado a criterios judiciales y resoluciones relevantes⁴. Una vez consolidado este conocimiento, es posible desarrollar herramientas que extraigan y procesen información clave para la toma de decisiones estratégicas en juicio. Por ejemplo, mediante clasificadores que, a partir de los antecedentes de una carpeta investigativa, identifiquen jurisprudencia pertinente, casos análogos y líneas argumentativas eficaces o ineficaces en el pasado.

Estas herramientas también pueden integrarse a los sistemas de gestión institucional para producir análisis agregados de resultados judiciales, facilitando procesos de retroalimentación basados en evidencia y orientando criterios de priorización y persecución penal estratégica. Ello permite anticipar debilidades probatorias o argumentativas y adaptar las pretensiones procesales a contextos judiciales específicos, reduciendo la dependencia de búsquedas manuales.

No obstante, el uso de la IA en la litigación penal y el análisis jurisprudencial también plantea riesgos relevantes que deben ser cuidadosamente gestionados. Estas aplicaciones no solo facilitan el acceso a jurisprudencia o el análisis de patrones decisionales, sino que, al clasificar casos, sugerir estrategias o estimar probabilidades de éxito, pueden influir en decisiones sustantivas sobre qué causas perseguir y con qué nivel de intensidad. Aunque la decisión final permanezca en

³ https://www.youtube.com/watch?v=_K9nf7wV-08

⁴ España [anunció el uso de herramientas de IA](#) (incluida IA generativa) en el CENDOJ/CGPJ para elaborar resúmenes y extraer información de resoluciones ya incorporadas en su fondo documental. Chile presentó un [nuevo buscador jurisprudencial](#) que usa IA para facilitar la localización de sentencias y mejorar la experiencia de búsqueda sobre su repositorio de fallos. Brasil desarrolló [“Victor” en el Supremo Tribunal Federal](#), una herramienta de IA para clasificar e identificar temas y apoyar la gestión de grandes volúmenes de casos. A nivel europeo, el [proyecto CULTEXP](#) construyó una base de datos jurídica “AI-powered” con case-law e informes de distintos países para su acceso y reutilización. En el sector privado, plataformas como vLex (Vincent), Lexis+ AI y productos de Thomson Reuters (Westlaw) integran IA para búsqueda y funciones de apoyo (por ejemplo, resumen y análisis) sobre repositorios jurisprudenciales.

manos humanas, la IA puede condicionar el juicio profesional, priorizar algunos criterios por sobre otros, o introducir sesgos que afecten la equidad procesal.

Por ello, es fundamental prestar atención a los datos utilizados para entrenar los modelos, así como la realización de evaluaciones de impacto algorítmico orientadas a detectar y prevenir la reproducción de sesgos estructurales. A ello se suma el riesgo de opacidad algorítmica, el cual se verifica cuando las recomendaciones provienen de modelos cuya lógica es incomprensible para el/la usuario/a y se debilita el control sobre decisiones persecutorias de relevancia jurídica.

3.4. Estimación de riesgo de reincidencia y uso de medidas cautelares

El uso de la IA para predecir la probabilidad de reincidencia delictiva se ha expandido en el ámbito de la justicia penal, y actualmente existen herramientas disponibles para los Ministerios Públicos, las instituciones policiales y los Poderes Judiciales. Su objetivo es racionalizar decisiones clave, como la estimación del riesgo de reincidencia y la solicitud de medidas cautelares. Esta sección profundiza en este ámbito, abordando los desafíos técnicos, éticos y normativos asociados.

Función persecutoria y racionalización del uso de medidas cautelares

Como parte de sus funciones, las fiscalías deciden cotidianamente si solicitar medidas cautelares que restrinjan la libertad de las personas imputadas, con distintos niveles de intensidad. En este contexto, la IA aplicada a modelos predictivos de reincidencia delictiva sirve como herramienta de apoyo para evaluar los riesgos que la libertad de los imputados puede implicar para la investigación y la seguridad de las víctimas, en particular el riesgo de nuevos delitos. Su uso, con los debidos resguardos, supervisión y evaluaciones de impacto, podría contribuir a fortalecer la objetividad de los criterios empleados para solicitar estas medidas, de modo que el uso sea más proporcional, las decisiones se basen en criterios objetivos y la prisión preventiva se aplique como última ratio, en línea con los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos.⁵

Riesgos técnicos: precisión, sesgos y opacidad

Las herramientas de IA enfrentan desafíos técnicos importantes. Como señalan [Kleinberg et al. \(2018\)](#), incluso los modelos mejor calibrados pueden presentar sesgos al aplicarse a poblaciones diversas, sobre todo si no se ajustan adecuadamente a las tasas base de reincidencia. Además, estos modelos suelen implicar un equilibrio difícil entre precisión y equidad, lo que puede generar resultados desiguales según los grupos a los que se aplican.

⁵ Diversos países han implementado sistemas de esta naturaleza. España opera con RisCanvi (para clasificación penitenciaria) y VioGén (en violencia de género), mientras que Estados Unidos ha utilizado ampliamente COMPAS, la cual ha sido objeto de cuestionamientos por la reproducción de sesgos ([Angwin and Larson 2021](#); [Engel et al 2025](#)) .

El problema se agrava cuando los modelos son opacos. Herramientas como COMPAS han sido criticadas por su falta de transparencia, ya que no permiten verificar cómo se ponderan los factores de riesgo, lo que dificulta el escrutinio judicial y limita el ejercicio del derecho a la defensa.

Por otra parte, un riesgo de las herramientas predictivas es el uso de “datos sucios”. Cuando se entrenan con registros históricos generados por prácticas persecutorias o por controles policiales selectivos —en algunos contextos cuestionados por su legalidad o constitucionalidad, como los controles masivos basados en perfiles raciales—, los algoritmos podrían aprender patrones de vigilancia sesgados en lugar de reflejar la “criminalidad” o la aplicación objetiva de la ley penal. En la práctica, esto podría reforzar la sobrerrepresentación de minorías o de territorios vigilados.

Este sesgo es crítico porque la selección de los delitos a predecir no es socialmente neutral. Por ejemplo, al priorizar delitos contra la propiedad sobre delitos de cuello blanco o de corrupción, se podría legitimar como “objetiva” una selectividad que en realidad refleja decisiones de política criminal no basadas en evidencia o carentes de criterios de proporcionalidad o de respeto a los derechos fundamentales. ([Castets-Renard 2021](#)).

Un problema adicional es el “efecto de retroalimentación”. Cuando el sistema clasifica a ciertas personas, territorios o perfiles como de “alto riesgo”, tiende a orientar hacia ellos más patrullajes, controles e interacciones policiales. Ese incremento de contactos genera nuevos registros administrativos (detenciones, controles de identidad o denuncias), que retroalimentan el algoritmo como “evidencia” de mayor riesgo. El resultado puede ser un círculo que confirma los propios supuestos del algoritmo, los cuales no necesariamente representan cambios en la criminalidad, sino un aumento de la detección y el volumen de los datos producidos respecto los mismos grupos o sectores ([Brayne & Christin 2021](#)).

Por otra parte, se registra el llamado “problema de las etiquetas selectivas” en los datos de entrenamiento, ya que existe un cúmulo de variables no observadas (por ejemplo, el comportamiento hostil de imputados/as en audiencia) que puede influir la decisión de detener a las personas y que cuya omisión podría derivar en que las recomendaciones del sistema sean imprecisas o sesgadas ([Kleinberg et al. 2018](#)).

3.5. IA y cumplimiento de los criterios de actuación institucional

Los Ministerios Públicos cuentan con criterios de actuación institucional de cumplimiento obligatorio destinados a estandarizar la labor persecutoria. Sin embargo, su aplicación efectiva se ve obstaculizada por el volumen de causas, la complejidad normativa y la dispersión de las instrucciones.

La IA puede contribuir a sistematizar estos criterios, informar proactivamente a los/as fiscales sobre las diligencias aplicables y auditar ex post su cumplimiento mediante el análisis automatizado de expedientes. Estas aplicaciones permiten reducir omisiones, mejorar la coherencia institucional y fortalecer los mecanismos

de control interno, siempre que se implementen con resguardos adecuados de supervisión humana y transparencia.

3.6. Riesgos de la Inteligencia Artificial en la función persecutoria

La incorporación de IA en los Ministerios Públicos plantea riesgos para la función persecutoria. Entre ellos destacan el sesgo de automatización, el desplazamiento de la discrecionalidad profesional, la opacidad algorítmica, la selectividad penal reforzada y el debilitamiento del control democrático sobre decisiones que afectan derechos fundamentales.

Estos riesgos se intensifican en contextos de alta carga de trabajo, escasez de recursos y débil gobernanza institucional, donde la presión por eficiencia puede llevar a aceptar soluciones tecnológicas sin evaluaciones suficientes de proporcionalidad y legalidad. Sin mecanismos robustos de control, incluso usos aparentemente técnicos o neutrales pueden erosionar principios esenciales del proceso penal y la confianza pública en la persecución penal.

4. Usos para el control de la gestión institucional

La implementación de herramientas de IA en tareas de control de gestión en los Ministerios Públicos presenta una oportunidad estratégica que puede tener un alto impacto. Estas aplicaciones, orientadas al monitoreo, la supervisión y la planificación interna, permiten avanzar hacia una administración más eficiente, basada en datos y con mayor capacidad de anticipación en el uso de los recursos institucionales.

En primer lugar, la IA puede contribuir al monitoreo del cumplimiento de los plazos, mediante la generación de alertas automatizadas ante vencimientos próximos que requieran actuaciones oportunas. Esto puede implementarse a través de módulos que integren los sistemas de gestión de causas con calendarios institucionales y sistemas internos de mensajería, reduciendo significativamente el riesgo de omisiones. Estas herramientas además pueden aplicarse al seguimiento de la entrega de informes, la remisión de antecedentes o la respuesta a requerimientos jurisdiccionales, así como a la detección de demoras en la ejecución de diligencias encomendadas a policías, organismos técnicos o unidades internas.

La IA también puede favorecer una distribución más eficiente y equilibrada de la carga de trabajo en las fiscalías. A partir del análisis de datos relativos a causas abiertas, niveles de complejidad jurídica estimada, historial de desempeño y disponibilidad operativa de los equipos, es posible generar esquemas de asignación dinámica que prevengan la sobrecarga o la infrautilización de determinados equipos de fiscales o de fiscales individuales.

Por otra parte, las tecnologías de IA permiten sistematizar y poner a disposición información clave para la toma de decisiones institucionales, mediante la generación automatizada de reportes y paneles de control que apoyen la definición de prioridades, la planificación estratégica y la evaluación del desempeño organizacional. Este tipo de funcionalidades presentan un riesgo en términos de afectación de derechos fundamentales; no obstante, sus beneficios deben ponderarse de cara a las eventuales resistencias organizacionales que podrían surgir como consecuencia de su implementación.

Diversos estudios advierten que, cuando estas herramientas se implementan sin mediación institucional adecuada, pueden generar efectos no deseados, como la percepción de vigilancia permanente o la reducción de márgenes de autonomía profesional. No obstante, experiencias recientes muestran que estos riesgos pueden mitigarse mediante diseños participativos, reglas claras de uso y un enfoque orientado al apoyo técnico y no al control punitivo del desempeño. [Bayne & Christin \(2020\)](#) sostienen que la introducción de sistemas algorítmicos en las instituciones de justicia, sin la adecuada mediación institucional, puede intensificar el control jerárquico, reducir los márgenes de discrecionalidad y aumentar el estrés laboral vinculado a las exigencias de rendición de cuentas.

Ante estas potenciales consecuencias adversas, es recomendable que la implementación de herramientas de IA se realice mediante procesos participativos, acompañados de instancias de capacitación y de reglas claras sobre su alcance, finalidad y límites. Estas soluciones deben concebirse como instrumentos de apoyo técnico a la toma de decisiones humanas, y no como mecanismos de evaluación punitiva ni como sistemas cerrados carentes de retroalimentación por parte del personal que los utiliza. Un despliegue responsable, transparente y orientado al fortalecimiento institucional es clave para asegurar tanto su eficacia como su aceptación organizacional.

5. Riesgos institucionales y respuestas regulatorias

La incorporación de herramientas de IA plantea desafíos estructurales para los Ministerios Públicos, en particular cuando su uso puede entrar en tensión con normas propias del Estado de Derecho y de las democracias constitucionales, como la necesidad de cautela, la objetividad en la persecución penal y los estándares de convicción exigidos para la adopción de decisiones coercitivas. Considerando que el diseño y desarrollo de estas herramientas no se encuentra, en general, sometido a mecanismos equivalentes de control normativo, judicial o ciudadano, su utilización en el ámbito persecutorio exige una atención reforzada desde la perspectiva del resguardo institucional al interior de las fiscalías.

El uso de IA para estimar riesgo delictivo o apoyar decisiones estratégicas de persecución penal puede incidir de manera significativa en el ejercicio de las facultades discrecionales del Ministerio Público. Estas tecnologías no sustituyen formalmente la decisión humana, pero pueden reconfigurar los procesos decisionales, desplazando criterios relevantes hacia zonas institucionales menos visibles —como el diseño de los algoritmos, la selección de variables o la definición de umbrales—, lo que impacta directamente en la rendición de cuentas interna y externa ([Brayne & Christin 2021](#)). Esta transformación puede generar resistencias al interior de las fiscalías, asociadas al temor a la desprofesionalización, al reforzamiento del control gerencial o a la imposición de estándares técnicos ajenos a la lógica jurídica. Asimismo, prácticas como el uso selectivo de las herramientas o la manipulación de datos de entrada pueden comprometer la calidad, consistencia y legitimidad democrática del ejercicio de la persecución penal.

Frente a estos riesgos, diversas propuestas internacionales abogan por el desarrollo de marcos regulatorios más robustos e integrados, donde la simple declaración de principios no garantiza resultados adecuados. Por ello, es necesario contar con mecanismos que:

- Evalúen los efectos diferenciados sobre poblaciones vulnerables.
- Aseguren que los modelos son auditables, explicables y modificables.
- Garanticen la posibilidad de impugnar y contrastar las decisiones algorítmicas.
- Limiten o prohíban el uso de estas herramientas en contextos donde el daño potencial a los derechos fundamentales sea desproporcionado o demasiado alto.

Este enfoque implica no solo controlar los modelos después de su diseño, sino también reflexionar institucionalmente si corresponde utilizarlos en primer lugar, bajo qué condiciones y con qué salvaguardas⁶. La rendición de cuentas en todo el

⁶ Sobre este punto, se recomienda el capítulo “II. Lineamientos para la incorporación de la Inteligencia Artificial al Poder Judicial” del Informe “Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales: Reflexiones y

ciclo de vida del algoritmo —desde su concepción hasta su aplicación— es indispensable para preservar la legitimidad democrática del sistema penal.

6. Hacia una implementación diferenciada y estratégica

El análisis desarrollado en este capítulo muestra que la IA no constituye un conjunto homogéneo de herramientas, ni todos sus usos presentan el mismo nivel de riesgo. Mientras que ciertas aplicaciones ofrecen oportunidades inmediatas de mejora con bajo impacto en derechos, otras inciden directamente en la investigación penal y en decisiones persecutorias sensibles, exigiendo estándares altos de control y validación.

La incorporación responsable de la IA en los Ministerios Públicos requiere, por tanto, un enfoque diferenciado y estratégico, que permita maximizar sus beneficios sin comprometer la legalidad, la objetividad ni las garantías del proceso penal. Sobre esta base, el siguiente capítulo desarrolla los lineamientos institucionales necesarios para gobernar su implementación, estableciendo principios, mecanismos de gobernanza y criterios de estratificación de riesgos que hagan exigible un uso ético, transparente y compatible con el Estado democrático de derecho.

lineamientos para las Américas”. En particular las secciones de Identificación de los problemas a resolver y de definición de objetivos.

Capítulo II. Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos

1. Identificación de los problemas a resolver

1.1. Preguntas para orientar el propósito de la IA

El primer paso en el proceso de reflexión y planificación de la incorporación de la IA en los Ministerios Públicos es identificar con claridad el propósito de su uso, esto es, los problemas concretos que se busca abordar y las razones que justifican su implementación. Ello exige a la institución analizar su funcionamiento actual, las tensiones que enfrenta en la investigación y persecución penal, y el estado que se aspira a alcanzar mediante el uso de estas tecnologías. En este contexto, es útil formular un conjunto de preguntas orientadoras que permitan estructurar la toma de decisiones institucionales y delimitar adecuadamente los alcances, riesgos y condiciones de uso de la IA.

Por lo anterior, antes de adoptar o expandir el uso de herramientas de la IA, los Ministerios Públicos deberían abordar, al menos, las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué problema concreto de la gestión institucional, de la investigación penal o de la persecución penal se busca resolver mediante el uso de IA?
- ¿Se trata de un uso administrativo, de apoyo a la investigación o de apoyo a decisiones persecutorias con impacto en derechos fundamentales?
- ¿Existe una base legal suficiente que habilite este uso o se requieren ajustes normativos o interpretativos?
- ¿Qué riesgos específicos implica para la objetividad de la investigación, la presunción de inocencia y el derecho de defensa?
- ¿Qué grado de supervisión humana significativa es exigible atendiendo al nivel de riesgo del sistema?
- ¿La institución cuenta con capacidades técnicas, organizacionales y de gobernanza para auditar, explicar y corregir el funcionamiento del sistema?
- ¿Qué impactos diferenciados podría tener su uso sobre grupos o territorios históricamente sobrerrepresentados en el sistema penal?
- ¿Existen mecanismos efectivos para impugnar, revisar o corregir decisiones adoptadas con asistencia de IA?

2. Principios para el uso de la IA en los Ministerios Públicos

Los debates en torno al uso de Inteligencia Artificial (IA)⁷ en los Ministerios Públicos aún carecen de un marco normativo integral que regule su aplicación en la persecución penal. Al igual que en el ámbito de los Poderes Judiciales, persiste una marcada ausencia de estructuras institucionales de gobernanza, lineamientos técnicos y principios rectores que delimiten con claridad los alcances, límites y condiciones de uso de estas tecnologías en tareas que pueden incidir directamente en derechos fundamentales. Este escenario abre un amplio margen de discrecionalidad en su implementación, lo que amplifica los riesgos asociados, especialmente en contextos de presión operativa, déficit de recursos humanos o sistemas con supervisión interna débil.

Adoptar principios explícitos es clave para que la incorporación de sistemas de inteligencia artificial cuente con un marco institucional claro y consistente que oriente tanto su gobernanza como su implementación. A partir de los principios más reiterados para el uso de la IA en el ámbito de los Poderes Judiciales (CEJA, 2025), y considerando las particularidades propias de la función investigativa y persecutoria, a continuación, se presenta una propuesta de principios orientadores para los Ministerios Públicos.

2.1. Control humano significativo y no sustitución de la función fiscal

Las herramientas de inteligencia artificial podrán utilizarse como apoyo a la gestión administrativa, a la investigación penal y a la persecución penal, siempre que se adopten salvaguardas acordes al nivel de riesgo que representen. En ningún caso la IA podrá automatizar ni sustituir las decisiones que la ley asigna de manera expresa a las y los fiscales, tales como formalizar, acusar, solicitar medidas cautelares, negociar salidas alternativas u otras decisiones que incidan directamente en derechos fundamentales. Los resultados generados por sistemas de IA deberán ser siempre objeto de revisión crítica, evaluación y validación por personas, evitando una delegación automática o acrítica de la decisión.

2.2. Primacía de los derechos fundamentales y de las garantías procesales

El diseño, implementación y uso de sistemas de IA deberá resguardar de manera prioritaria los derechos fundamentales y las garantías del proceso penal de

⁷ Para efectos de este informe, a partir de las definiciones recopiladas en la revisión de literatura, se definen los “Sistemas o Herramientas de Inteligencia Artificial” como tecnologías basadas en máquinas que, mediante el uso de algoritmos y modelos computacionales, procesan datos para generar resultados como recomendaciones, predicciones, decisiones o contenidos. Operan con distintos grados de autonomía y pueden adaptarse tras su implementación. Su diseño busca emular ciertos aspectos de las funciones cognitivas humanas, como el análisis, la inferencia o la toma de decisiones, sin que ello implique una reproducción equivalente ni una comprensión del contenido como ocurre en el razonamiento humano.

imputados, víctimas y demás intervinientes. En ningún caso su utilización podrá debilitar la presunción de inocencia, el derecho de defensa, la igualdad ante la ley, la tutela judicial efectiva ni los derechos de protección, participación y no revictimización de las víctimas.

2.3. Debido proceso, revisabilidad e impugnación

Cuando la IA se utilice para apoyar decisiones sustantivas del proceso penal, deberá asegurarse el respeto pleno al debido proceso. En particular, los resultados generados por estas herramientas deberán ser comprensibles, revisables y trazables, y existir mecanismos efectivos que permitan controvertir su utilización, cuestionar sus efectos adversos y solicitar su corrección, en términos compatibles con la reserva investigativa y la seguridad.

2.4. Objetividad en la investigación y respeto de la presunción de inocencia

El uso de IA en la etapa investigativa deberá ajustarse al deber institucional de objetividad que rige la actuación del Ministerio Público. En consecuencia, los sistemas deberán configurarse y emplearse de modo tal que identifiquen y pongan a disposición antecedentes relevantes tanto para sustentar hipótesis de imputación como para respaldar hipótesis de inocencia, otorgando un tratamiento equilibrado a ambos componentes de la investigación penal.

2.5. Prevención de sesgos, no discriminación y evaluación previa obligatoria

Los sistemas de IA que incidan en la tramitación de causas, en la priorización de casos o en decisiones persecutorias deberán ser analizados y sometidos a pruebas antes de su implementación definitiva y, una vez en funcionamiento, a evaluaciones periódicas de impacto algorítmico. Deberán adoptarse medidas específicas para prevenir la reproducción o amplificación de sesgos históricos asociados, entre otros factores, a género, raza, pertenencia territorial, perfil socioeconómico o situación de vulnerabilidad, evitando prácticas de selectividad persecutoria o el uso desproporcionado de medidas coercitivas.

2.6. Transparencia y explicabilidad institucional

El uso de IA deberá sujetarse a estándares de transparencia que permitan el control institucional y democrático. Las personas afectadas por decisiones adoptadas con asistencia de IA deberán ser informadas, de manera clara y oportuna, sobre la existencia y el rol de estas herramientas, en la medida compatible con el debido proceso, la reserva investigativa y la seguridad. Asimismo, los Ministerios Públicos deberán publicar información relevante sobre los objetivos, límites, evaluaciones de impacto y condiciones de funcionamiento de los sistemas utilizados, resguardando la información sensible.

2.7. Auditabilidad y trazabilidad operativa

Todo uso relevante de IA deberá ser auditable y trazable. Ello implica mantener registros verificables que permitan reconstruir, al menos, los datos utilizados como insumo, la versión del modelo empleado, los resultados generados, la intervención humana realizada y la decisión finalmente adoptada. Estas exigencias son indispensables para el control interno, la revisión posterior y la determinación de responsabilidades institucionales.

2.8. Rendición de cuentas y responsabilidad institucional

La implementación de IA deberá contar con un régimen claro de rendición de cuentas que defina responsabilidades a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas, incluyendo su diseño, despliegue, mantención, actualización y eventual desactivación. Deberá establecerse quién autoriza y valida los usos, y qué medidas proceden ante fallas, errores o impactos no previstos, tales como correcciones, suspensión del sistema o reparación cuando corresponda.

2.9. Protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información

El uso de IA deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y privacidad, con estándares reforzados tratándose de información sensible. Deberán adoptarse resguardos especiales respecto de datos de víctimas, testigos y denunciantes, asegurando confidencialidad, minimización y acceso restringido. Asimismo, deberán establecerse medidas para impedir que datos, prompts o inputs abandonen la infraestructura institucional, especialmente cuando se utilicen herramientas externas o servicios de terceros.

2.10. Capacitación, formación continua y uso informado

La incorporación de IA deberá ir acompañada de procesos sistemáticos de capacitación y formación diferenciados según perfiles y responsabilidades. La formación deberá promover una comprensión crítica de las capacidades, limitaciones, errores y sesgos de estas herramientas, con el objetivo de evitar el sesgo de automatización y asegurar que la supervisión humana sea sustantiva y no meramente formal.

2.11. Gobernanza colaborativa e interdisciplinaria

La definición de los usos, límites y protocolos para la IA deberá realizarse mediante un enfoque de gobernanza colaborativa, incorporando saberes jurídicos, técnicos y de gestión, así como la participación de unidades con competencias en víctimas, protección de datos y seguridad. Este enfoque contribuye a mejorar el diseño de las soluciones, reducir resistencias organizacionales y fortalecer una supervisión efectiva y transversal.

3. Lineamientos para la gobernanza de la Inteligencia Artificial en los Ministerios Públicos

La incorporación de la IA en los Ministerios Públicos requiere la adopción de marcos de gobernanza institucional claros, orientados a asegurar que estas herramientas se utilicen como apoyo a la función persecutoria, en coherencia con el Estado democrático de derecho, la normativa vigente y los estándares de derechos humanos.

En este marco, se proponen los siguientes lineamientos generales de gobernanza:

3.1. Formalización de la gobernanza institucional de la IA

La adopción de IA en los Ministerios Públicos debe tratarse como una decisión de política institucional y no como una suma de iniciativas tecnológicas aisladas. Cuando el diseño, la contratación o el uso de herramientas queda entregado a decisiones discrecionales, se incrementa la variabilidad interna sobre qué se permite, con qué estándares y bajo qué controles, y se vuelve más probable que tecnologías con impacto sustantivo operen sin contrapesos suficientes. En contextos de alta carga de trabajo, debilidad de control interno y escasez de recursos, el incentivo a incorporar soluciones “rápidas” puede desplazar la evaluación de legalidad, proporcionalidad y garantías, aumentando el riesgo de prácticas incompatibles con el debido proceso y debilitando la rendición de cuentas institucional ([Vargas-Murillo et al 2024](#)).

Formalizar la gobernanza implica plasmar en un instrumento oficial reglas que ordenen el ciclo de vida completo de los sistemas, con un énfasis central en la distribución de competencias y responsabilidades. La gobernanza identifica quién ostenta la autoridad para impulsar, aprobar, desplegar y mantener un sistema; qué estándares mínimos deben cumplirse; qué controles son exigibles antes y después de su puesta en marcha; y quién responde por fallas o impactos adversos. Sin esta arquitectura, la transparencia y la supervisión humana tienden a ser meramente declarativas y no condiciones efectivas de control ([Coglianese & Lehr 2018](#); [McGregor et al 2019](#)).

3.2. Autoridad y roles definidos

Se requiere definir roles claros y autoridad formal, tales como comités de gobernanza o jefaturas especializadas, con competencia para validar proyectos, exigir evidencia de desempeño, aprobar pilotos y autorizar el escalamiento de las iniciativas hacia su implementación definitiva. Esta distribución reduce el margen de discrecionalidad y da coherencia al proceso de adopción de herramientas de IA.

3.3. Protocolos operativos obligatorios y ciclo de vida

La gobernanza debe traducirse en protocolos operativos obligatorios que estandarice el proceso de selección, diseño o compra, evaluación previa, implementación, monitoreo, auditoría y eventual desactivación. Esta estandarización es clave para asegurar continuidad institucional, consistencia entre

unidades y capacidad real de seguimiento del desempeño y de los riesgos a lo largo del tiempo. La gobernanza debe abarcar todo el ciclo de vida, con evaluación continua, auditorías técnicas, documentación clara y mecanismos sostenidos de control.

3.4. Responsabilidad, supervisión humana y trazabilidad

Debe definirse un régimen explícito de responsabilidad que establezca exigencias de supervisión humana significativa, trazabilidad y documentación, de modo que sea posible reconstruir qué hizo el sistema, qué se revisó y por quién, y qué decisión se adoptó en definitiva. Esto es especialmente relevante cuando la IA incide en decisiones sensibles, donde los déficits de control pueden erosionar garantías y dificultar la rendición de cuentas.

3.5. Estratificación de riesgos como núcleo de la gobernanza

Un componente estructural de la formalización es la categorización del riesgo. No todas las aplicaciones requieren el mismo escrutinio ni los mismos resguardos, por lo que la gobernanza debe incorporar un proceso institucional de clasificación que distinga usos de bajo, medio y alto riesgo, junto con una categoría de usos prohibidos cuando el impacto potencial sobre derechos o garantías no sea justificable. Esta estratificación permite vincular cada nivel con exigencias concretas, tales como evaluación de impacto algorítmico previa, auditorías externas, condiciones de explicabilidad, entre otras.

3.6. Beneficios de formalizar la gobernanza

Formalizar la gobernanza no solo limita riesgos, también permite capturar beneficios de forma sostenible. Cuando existen reglas de adopción, inventarios, evaluación previa, pruebas piloto, monitoreo y trazabilidad, la institución puede incorporar IA con mayor coherencia, evitar duplicaciones, interoperar soluciones, aprender de fallas y sostener públicamente la legitimidad de sus prácticas.

4. Estratificación de riesgos para el control institucional y la protección de los derechos fundamentales

Las aplicaciones de IA no presentan un riesgo uniforme, por lo que un componente esencial de una gobernanza es estratificar el riesgo. Esto implica clasificar los usos según su impacto potencial y, a partir de esa clasificación, ajustar de manera proporcional las exigencias de validación, supervisión y rendición de cuentas. El objetivo no es frenar la innovación, sino asegurar que el despliegue institucional maximice beneficios sin comprometer garantías, legitimidad y control.

Un modelo funcional de estratificación que ha sido posible observar en distintas reglas del ámbito judicial, que siguen el ejemplo del modelo basado en riesgos del [Reglamento sobre IA de la Unión Europea](#) de 2024, es la distinción entre distintos tipos de uso.

La decisión sobre el riesgo es en primer término normativa, es decir, en aquellos casos en que exista un marco legal que regule usos o establezca parámetros, la decisión institucional deberá ajustarse a dicho marco. Cuando no exista, será una decisión institucional, en la cual los mecanismos de gobernanza deberán interactuar para generar una reflexión institucional transversal, abierta y participativa, para adoptar la estrategia de estratificación.

A continuación, se desarrolla un ejemplo de estratificación de riesgos atendiendo a las funciones que típicamente desempeñan los ministerios públicos.

Usos prohibidos

Aplicaciones incompatibles, ya sea porque son abiertamente contrarias a los principios anteriormente enunciados, por ejemplo, por carecer de control humano, porque sustituyen a fiscales en decisiones sustantivas, o porque suponen un nivel de afectación de derechos que no resulta proporcional a la consecución de los objetivos deseados. Ejemplo: sistemas que determinan de forma automatizada y sin supervisión humana el riesgo de reincidencia delictiva.

Riesgo alto

Se consideran de riesgo alto los sistemas de IA que influyen en decisiones investigativas o del ejercicio de potestades persecutorias, como apoyar la calificación jurídica e imputaciones, recomendar o sustentar solicitudes de medidas cautelares, orientar decisiones de archivo o persecución, o priorizar causas y fenómenos delictivos. Dentro de estos usos se encuentran los modelos de predicción supervisada que, a partir de datos históricos y variables del caso, generan puntajes o recomendaciones sobre riesgo delictivo o probabilidad de determinados resultados procesales.

Aquí también se incluyen aplicaciones que tienen efectos sobre los derechos de las partes como, por ejemplo, decisiones tempranas sobre el destino de los casos (p. ej., sobre admisibilidad, nivel de complejidad, si corresponde archivar la causa por falta de evidencia, desestimación por no comprometer el interés público, prescripción de la acción, entre otras).

Igualmente, representan un alto riesgo los sistemas que sistematizan información, la resumen, o entregan previsiones procesales y jurídicas que las y los fiscales pueden utilizar para construir su teoría del caso o determinar la estrategia procesal más idónea a aplicar.

Del mismo modo, se considera como de alto riesgo los sistemas automatizados que comunican información relevante del caso a víctimas de violencia doméstica o delitos sexuales, en aquellos casos en que el imputado comparte domicilio con la víctima, o tiene una proximidad tal en que existe un riesgo plausible de suplantación de identidad digital.

Riesgo bajo

En esta categoría están las herramientas de gestión administrativas o de apoyo interno sin incidencia directa en decisiones jurídicas ni en derechos fundamentales (por ejemplo, para el agendamiento, la reportabilidad, la anonimización, el análisis de datos, la digitalización, entre otros.). En este nivel, suelen bastar exigencias básicas de trazabilidad y revisiones periódicas.

En definitiva, la mayor utilidad de estratificar riesgos reside en la capacidad de ordenar el ecosistema de IA con un criterio de proporcionalidad: a mayor impacto potencial, mayores exigencias de control. Esto contribuye a proteger derechos y sostener la legitimidad institucional, sin renunciar a los beneficios operativos y estratégicos que ofrece la IA.

5. El modelo de provisión tecnológica como decisión clave

Una decisión clave para la gobernanza de la IA es la de elegir el modelo de provisión tecnológica. No se trata solo de “cómo se compra” o “quién desarrolla” la herramienta: esta elección condiciona la autonomía operativa, la trazabilidad de los sistemas utilizados y, sobre todo, el grado de control real que puede ejercerse sobre aplicaciones que inciden en funciones críticas de la gestión persecutoria.

Cuando un Ministerio Público adopta tecnologías cuyo funcionamiento no puede auditarse, o cuya lógica permanece opaca incluso para sus usuarios, limita su capacidad para revisar, corregir o justificar las decisiones en que las herramientas influyen, orientan o recomiendan. En consecuencia, parte relevante del riesgo no proviene únicamente de los outputs, sino de las condiciones estructurales bajo las cuales se producen y operan.

Por lo mismo, la decisión sobre si una tecnología se desarrolla internamente, se construye mediante colaboración interinstitucional, se contrata como desarrollo a medida, o se contrata o autoriza el uso de chats comerciales, debe evaluarse teniendo en perspectiva las posibilidades efectivas de auditoría, acceso a documentación y parámetros relevantes y la capacidad de ajuste y corrección.

Conclusiones

El análisis desarrollado en esta informe muestra que la inteligencia artificial ofrece a los Ministerios Públicos oportunidades relevantes para fortalecer tanto la gestión institucional como la investigación y la persecución penal, en un contexto regional caracterizado por altos niveles de violencia, criminalidad compleja y una carga estructuralmente elevada de trabajo en las fiscalías. Las aplicaciones de IA pueden contribuir a descongestionar procesos administrativos, mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Ministerio Público y apoyar una persecución penal más estratégica, basada en el análisis de fenómenos criminales y no únicamente en el tratamiento aislado de los casos.

No obstante, el informe pone de relieve que el impacto de la IA no es uniforme ni exento de riesgos. Mientras que ciertos usos administrativos presentan un bajo nivel de afectación de derechos fundamentales, otras aplicaciones inciden en el núcleo de la función persecutoria, influyendo en decisiones que afectan la libertad personal, la selectividad penal y la estrategia investigativa. En estos ámbitos, la incorporación de la IA exige estándares de legalidad, objetividad, transparencia y control, y la supervisión humana significativa que evite el sesgo de automatización y preserve la responsabilidad institucional.

Uno de los principales aportes del estudio es subrayar que los riesgos asociados a la IA no derivan únicamente de la tecnología, sino del modo en que esta se integra en organizaciones complejas, con fuertes presiones operativas y, en algunos contextos, con debilidades estructurales en materia de gobernanza, control interno y calidad de los datos. La utilización de sistemas predictivos o de apoyo a decisiones persecutorias, sin evaluaciones previas de impacto ni reglas claras de uso, puede reproducir sesgos históricos, reforzar prácticas selectivas y desplazar la discrecionalidad hacia ámbitos menos visibles, debilitando la rendición de cuentas y la legitimidad democrática de la persecución penal.

Frente a este escenario, el informe destaca la necesidad de abordar la incorporación de la IA como una decisión de política institucional y no como una suma de iniciativas tecnológicas aisladas. La adopción de principios explícitos, la formalización de mecanismos de gobernanza, la estratificación de riesgos, el uso de planes piloto y la aplicación sistemática de análisis y evaluaciones de impacto algorítmico se presentan como condiciones indispensables para un uso responsable y sostenible de estas herramientas en los Ministerios Públicos.

Asimismo, el estudio enfatiza que la implementación de la IA debe ir acompañada de procesos de capacitación, sensibilización y apropiación institucional, que permitan a fiscales y equipos de apoyo comprender críticamente las limitaciones, riesgos y efectos de estas tecnologías. Solo a través de una integración reflexiva y participativa será posible evitar resistencias internas, prevenir usos indebidos y fortalecer una cultura organizacional orientada al aprendizaje y la mejora continua.

La inteligencia artificial no constituye una solución automática a los problemas estructurales de la persecución penal, pero sí puede convertirse en una herramienta valiosa si se incorpora de manera estratégica, diferenciada y jurídicamente compatible. El desafío para los Ministerios Públicos de la región consiste en aprovechar su potencial para mejorar la eficacia y la coherencia de la persecución penal, sin comprometer los derechos fundamentales, el debido proceso ni la legitimidad democrática del sistema penal. Este informe busca aportar a ese desafío, ofreciendo un marco analítico y lineamientos prácticos para una integración responsable de la IA en las fiscalías de las Américas.

Referencias

Angwin, J., & Larson, J. (2022). Bias in criminal risk scores is mathematically inevitable, researchers say. En J. Angwin & J. Larson, *Ethics of Data and Analytics* (1.ª ed., p. 3). Auerbach Publications.

Brayne, S., & Christin, A. (2021). Technologies of crime prediction: The reception of algorithms in policing and criminal courts. *Social Problems*, 68 (3), 608–624.
<https://doi.org/10.1093/socpro/spaa004>

Castets-Renard, C. (2021). Human rights and algorithmic impact assessment for predictive policing. En H.-W. Micklitz, O. Pollicino, A. Reichman, A. Simoncini, G. Sartor, & G. De Gregorio (Eds.), *Algorithms, Freedom, and Fundamental Rights* (Part I). Cambridge University Press.

Europol Innovation Lab. (2024). *AI and policing: The benefits and challenges of artificial intelligence for law enforcement*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2813/0321023>

European Union Agency for Law Enforcement Cooperation. (2024). *Decoding the EU's most threatening criminal networks*. Publications Office of the European Union.
<https://doi.org/10.2813/811566>

Financial Action Task Force. (2021). *Opportunities and challenges of new technologies for AML/CFT*. FATF. <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/>

Kleinberg, J., Lakkaraju, H., Leskovec, J., Ludwig, J., & Mullainathan, S. (2018). Human decisions and machine predictions. *The Quarterly Journal of Economics*, 133 (1), 237–293.
<https://doi.org/10.1093/qje/qjx032>

Lee, Y., Bradford, B., & Posch, K. (2024). The effectiveness of big data-driven predictive policing: Systematic review. *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 127–160.
<https://doi.org/10.1093/police/pzae045> [Nota: Ajustado según metadatos del DOI común para este título].

Ligeti, K., Vervaele, J., & Vermeulen, G. (2025). *Artificial intelligence and criminal justice = Intelligence artificielle et justice pénale = Inteligencia artificial y justicia penal*. RIDP libri 12.

Rigano, C. (2018, 8 de octubre). *Using artificial intelligence to address criminal justice needs*. National Institute of Justice. <https://nij.ojp.gov/topics/articles/using-artificial-intelligence-address-criminal-justice-needs>

UNESCO. (2023). *Kit de herramientas sobre la IA y el Estado de derecho*. UNESCO.
<http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-en>

Vargas-Murillo, G. (2024). Code is law: how COMPAS affects the way the judiciary handles the risk of recidivism. *Artificial Intelligence and Law*, 33, 383–404. <https://doi.org/10.1007/s10506-024-09393-x>

Equipo responsable

Diseño y revisión final:

Nataly Ponce Chauca

Rodrigo Nakada Castro

Kevin Gutierrez Parra

Autor

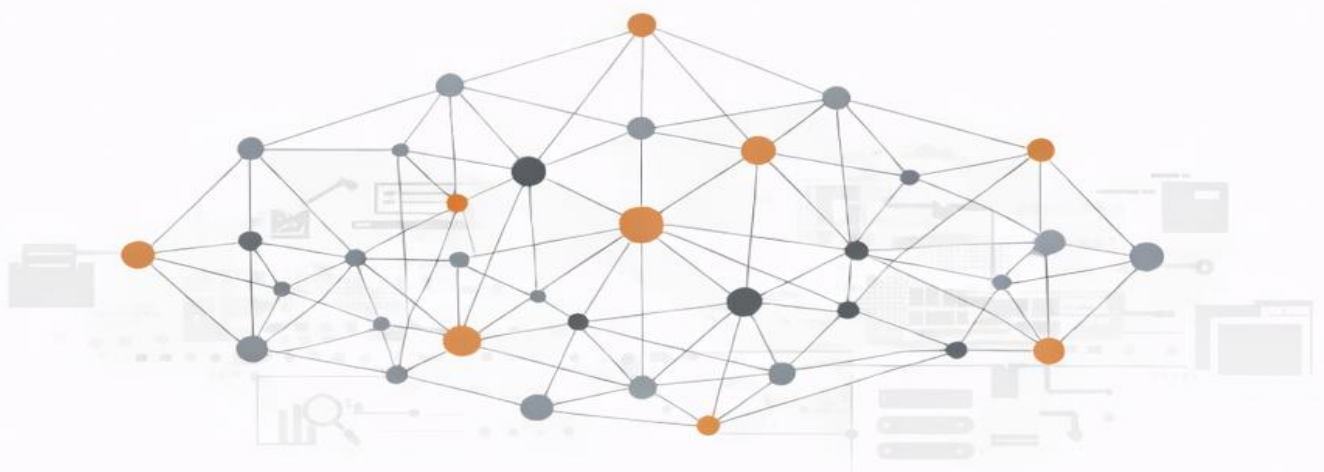
Pablo Pizarro Zúñiga



Centro de Estudios de Justicia de las Américas
Justice Studies Center of the Americas

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

Reflexiones y Lineamientos para las Américas



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA -
JSCA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA -
JSCA)



Centro de Estudios de
Justicia de las
Américas (CEJA)